



ADI 1.458 MC

Salario mínimo: preservación del poder adquisitivo del trabajador

País:

Brasil

Tribunal:

Supremo Tribunal Federal

Órgano juzgador:

Tribunal Pleno

Forma del juicio:

Presencial

Ponente:

Min. Celso de Mello

Fecha del juicio:

23.05.1996

Materia:

RESUMEN DEL CASO

Acción directa de inconstitucionalidad por omisión¹ interpuesta contra la medida provisional (MP) 1.415/1996, que fija el valor del salario mínimo. Se alega que el valor establecido en la MP constituye una violación del derecho constitucional a recibir una remuneración capaz de satisfacer las necesidades vitales básicas del trabajador y sus familias, con ajustes periódicos que preserven su poder adquisitivo (artículo 7, IV, de la CF/1988). Además, se argumenta que el Poder Ejecutivo Federal ha adoptado un índice inadecuado para determinar el valor del salario mínimo, que no refleja la pérdida de la inflación sufrida por los trabajadores.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

1. La Constitución Federal de 1988 impuso al Estado la obligación de promulgar una ley que fije el salario mínimo en un valor capaz de satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias en materia de vivienda, alimentación, educación, salud, ocio, vestido, higiene, transporte y seguridad social (artículo 7, IV, de la CF/1988). También impuso al Estado la obligación de adoptar mecanismos capaces de preservar el poder adquisitivo del salario, mediante reajustes periódicos, a fin de garantizar materialmente este derecho.

2. La insuficiencia del salario mínimo para satisfacer las necesidades básicas del trabajador y de sus familias representa un incumplimiento por omisión de la Constitución Federal, aunque sea parcial, porque no aplica plenamente la norma constitucional. La Acción Directa de Inconstitucionalidad por Omisión puede interponerse tanto en los casos en que el gobierno no adopte medidas necesarias para hacer efectivos los derechos y garantías, como en los casos en que la medida adoptada por el gobierno resulte insuficiente para tal fin, situación que caracteriza una omisión parcial.

¹ En el momento de la sentencia, no existía diferenciación en la calificación de las acciones directas de inconstitucionalidad, ya fueran por acción u omisión.



RESULTADO DEL JUICIO

El Supremo Tribunal Federal reconoció la inconstitucionalidad por omisión parcial de la ley que proponía un reajuste del salario mínimo, ya que lo fijaba en una cuantía insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de subsistencia del trabajador y su familia. Señaló, sin embargo, que la inercia del poder público en hacer plenamente efectivo el derecho constitucional al salario mínimo no confiere al Poder Judicial la prerrogativa de dictar normas, y solo permitió la notificación al órgano con esta atribución, para que adoptara las medidas necesarias a la realización del texto constitucional.

